



agrícola

MANUAL DE PERITAJE

Procedimientos de Evaluación de Daños

TOMO 2: ARROZ

V07 092022



surco

seguros

www.surco.com.uy



QUIENES SOMOS

Somos una compañía aseguradora cooperativa, de fuerte arraigo nacional, basada en principios de solidaridad, cooperación y lealtad.

MISIÓN

Dar protección y tranquilidad a las personas, las familias y las organizaciones, con asesoramiento y soluciones creativas, flexibles y de calidad.

VISIÓN

Ser la mejor opción de protección del mercado asegurador uruguayo, generando valor a través de una organización profesional, integrada por personas comprometidas, trabajando con ética, creatividad y cooperación. Conformar un lugar donde, en el marco de un excelente clima laboral, se propicie y obtenga el desarrollo integral de las personas.

Lograr de las socias, clientes, distribuidores y asesores un alto grado de compromiso y fidelidad, sustentado en la calidad y seguridad de los productos que se ofrezcan.



MANUAL DE PERITAJE

Procedimiento de Evaluación de Daños

Tomo 2: **ARROZ**
V07 092022

El presente material ha sido elaborado por el **Área Agrícola (U.N.S.P.) de Surco Seguros, Compañía Cooperativa de Seguros**, e incluye información de diversas fuentes, así como de Ingenieros Agrónomos e Investigadores nacionales y extranjeros, que se citan. Las planillas de campo que se incluyen han sido diseñadas por el equipo técnico de Surco Seguros. Se prohíbe su reproducción sin autorización escrita.

ÍNDICE

1) PROCEDIMIENTOS	5
1.a) Procedimientos generales.....	5
1.b) Trabajo de campo	6
1.c) Siniestros acumulados sobre un mismo cultivo.....	7
1.d) Muestreo	8
1.e) Valor del cultivo en relación a la Suma Asegurada	9
1.f) Ajuste de la cobertura por problemas de implantación del cultivo.....	11
1.g) Siniestros sobre la fecha de cosecha y franjas de muestra.....	12
1.h) Criterios a aplicar cuando se detecte error en la Superficie Asegurada al momento del siniestro	13
1.i) Siniestros ocurridos cuando el cultivo ya debería haber sido cosechado (Retraso en la cosecha)	14
1.j) Incendios debidos a terceros	14
1.k) Áreas Especiales que no serán peritadas	14
2) TABLAS DE APOYO Y ESCALA FENOLÓGICA.....	15
3) EVALUACIÓN DE DAÑOS POR GRANIZO.....	17
3.a) Granizo: desde R2 inclusive hasta R5.....	17
3.b) Granizo: desde R6 (Grano lechoso) a fin de ciclo.....	20
4) EVALUACIÓN DE DAÑOS POR VIENTO.....	23
Desde grano pastoso (R7-R8) en adelante	23
5) EVALUACIÓN DE DAÑOS POR BAJAS TEMPERATURAS.....	23
Desde Embarrigado (R2) inclusive y siguientes	23
6) RESIEMBRA	26
Resiembra: Anexos	29

1) PROCEDIMIENTOS

1.a) Procedimientos generales

- El Perito procederá a realizar el peritaje correspondiente únicamente si ha recibido aviso de siniestro por parte de Surco Seguros. En ningún caso el Perito será considerado receptor de la denuncia del siniestro, la cual debe ser dirigida a Surco Seguros en las condiciones estipuladas en la póliza.
- Una vez que el Perito recibe el aviso de siniestro y la solicitud de peritaje por parte de Surco Seguros, el profesional se pondrá en contacto con el denunciante dentro de las 36 horas para: a) avisarle al mismo de que ya ha tomado contacto con su denuncia, y b) coordinar la posible fecha de inspección.
- Será atribución del Perito decidir la fecha de inspección, la que responderá a la posibilidad de efectuar una correcta tarea técnica.
- Cuando el Perito efectúe la verificación de un siniestro y por causas técnicas decida posponer la evaluación del mismo para una fecha más avanzada, deberá consignarlo en el FORMULARIO DE ACTA DE INSPECCIÓN / PERITAJE AGRONÓMICO detallando tal circunstancia y recabando la correspondiente firma del DENUNCIANTE. La misma, firmada por el asegurado y/o su representante será remitida a Surco Seguros. Igualmente será considerada válida la conformidad vía mail del acta o informe según corresponda.
- Cuando el siniestro evaluado amerite más de una inspección, el Perito deberá dejar constancia de esto en el primer FORMULARIO DE ACTA DE INSPECCIÓN / PERITAJE AGRONÓMICO, detallando las causas técnicas de tal decisión.
- El Perito deberá comprobar que la información recibida en la denuncia de siniestro (ubicación, superficie, cultivo, etc.) coincida con el cultivo que inspeccionará. En caso contrario, deberá dejar constancia en el informe.
- Cuando sobre un cultivo exista cobertura de otra aseguradora en forma simultánea, los daños sobre el mismo serán evaluados con prescindencia de dicha situación y de otros peritajes.
- Para la evaluación de daños es obligatoria la confección de planillas de campo con el registro de los datos obtenidos, así como la confección del plano de la superficie asegurada incluyendo los puntos de muestreo y todo dato que el Perito estime pertinente. La planilla podrá ser manual (papel) o digital.
- Los formularios de evaluación de daño, sus correspondientes planillas de campo debidamente completadas, serán remitidas a Surco Seguros inmediatamente después de cumplido el peritaje. Cuando el peritaje es digital, las mismas son enviadas al sistema de Surco Seguros.
- El Perito deberá abstenerse de incursionar en aspectos comerciales o legales. Frente a preguntas efectuadas por el asegurado, referentes a fechas de pago, planes comerciales, y toda otra referencia a trámites comerciales, derivará la consulta a Surco Seguros, preservando su rol.
- En caso de denuncias simultáneas sobre la misma póliza (ej.: granizo y viento), y que resulte imposible separar claramente los efectos de los eventos, queda a criterio del Perito evaluar los daños en forma conjunta bajo el riesgo cubierto con mayor deducible.

- Cuando ocurran eventos sucesivos de un mismo riesgo sobre una misma póliza (ej.: dos o tres granizos sucesivos sobre el mismo cultivo) en que los daños sean acumulables, tendrá valor final el último peritaje en la medida en que acumula los daños de todos los eventos anteriores. El Perito dejará constancia de tal situación en el ACTA de peritaje.

1.b) Trabajo de campo

Recomendaciones:

El Perito contará con los siguientes elementos para su trabajo de campo:

- Metro
- Cinta métrica
- Dispositivo digital con la aplicación de Peritajes de Surco Seguros.
- Posicionador satelital (GPS)
- Navaja o cuchillo
- Lupa
- Pinza para granos
- Bandeja de fondo negro, para conteo de granos.
- Tabla rígida con apretador, para las planillas
- Bolsas plásticas de aprox. 20 x 30 cm y de 60 μ (mínimo)
- Vaso o taza plástica, 250 cm³ o más
- Colador
- Círculo (Aro) de superficie conocida. Como orientación:

Círculo: $1/4 \text{ m}^2 = 2.500 \text{ cm}^2$ ---→ Φ 56,4 cm;

$1/10 \text{ m}^2 = 1.000 \text{ cm}^2$ ---→ Φ 35,7 cm

Procedimiento:

1°.- Constatar la ubicación, cultivo y superficie asegurada. Esta verificación se efectuará a partir de la documentación suministrada por Surco Seguros.

2°.- Dibujar (si es necesario) el plano sobre el formulario de informe, ubicando los puntos de muestreo (numerados y/o geo-referenciados), con indicación de distancias, si fuera necesario. Más adelante se incluyen instrucciones acerca del procedimiento de muestreo.

3°.- En cada sitio muestreado completar la planilla correspondiente, de acuerdo a la metodología indicada. En este manual se proporcionan tablas de estimación de daño sobre el potencial del cultivo, en función del estado fenológico y del porcentaje de daño ocasionado por el siniestro.

4°.- Determinar superficies afectadas por daño dentro de la chacra, para -si es pertinente- construir un mapa de daños que permita delimitar los distintos sectores. Cada sector abarcará los sitios de muestreo cuyos datos de daño no difieren significativamente entre sí; el daño correspondiente al sector individualizado se obtendrá promediando las observaciones realizadas dentro del mismo. La decisión sobre separar (o no) áreas será tomada exclusivamente por el Perito actuante.

5°.- Cálculo de las superficies afectadas. Se utilizarán posicionadores satelitales (GPS), imágenes y/o aplicaciones digitales, vuelos de drones, o métodos convencionales de cálculo de superficies, dejando constancia de la escala y el procedimiento utilizado.

6°.- Remitir a Surco Seguros (correspondencia o digitalmente según corresponda) la información que considere relevante.

1.c) Siniestros acumulados sobre un mismo cultivo

Para el caso de evaluar daños sobre un cultivo que ya ha padecido siniestro anterior en fecha pasada, o que ha sufrido diferentes daños en la misma fecha el procedimiento se ajustará al criterio de:

- evaluar independientemente cada causal de daño, y
- considerar el daño de cada origen en función de la Capacidad Potencial del Cultivo (CPC) luego del daño anterior.
- Cuando se trate de Siniestros diferentes ocurridos en la misma fecha, se evaluará los daños comenzando primeramente por la cobertura que tenga mayor Franquicia Deducible establecido en las condiciones particulares, continuando sucesivamente con las coberturas de menor Franquicia Deducible. Luego se procederá con las que tienen Franquicia NO Deducible manteniendo el criterio explicitado anteriormente, en orden decreciente.

La función del Perito es determinar cuánto del rendimiento futuro se ha perdido a causa del siniestro de un determinado origen; pero en caso de que una misma causal produzca más de un daño deberá evitarse considerar más de una vez al daño del mismo origen.

División de una chacra en zonas y subzonas

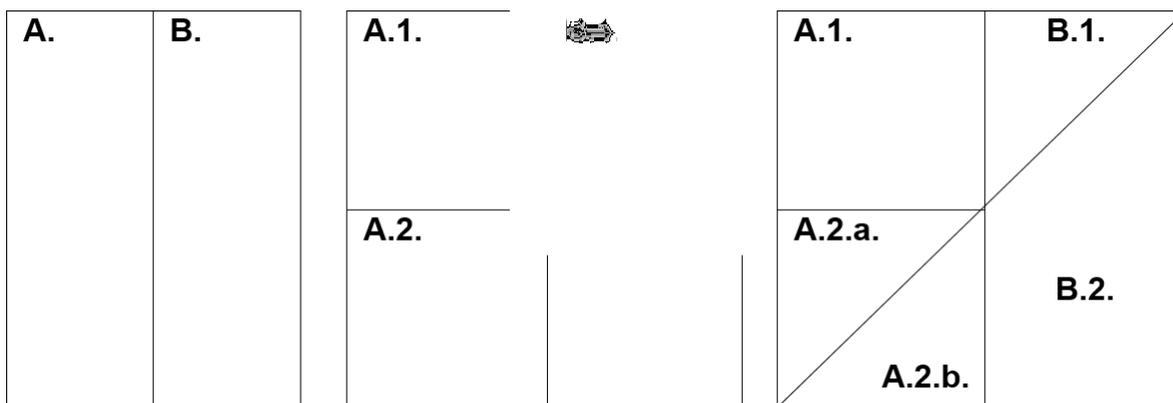
En los casos en que una chacra deba ser dividida para mejor indicación de los daños sufridos, el criterio será:

La primera división se hará denominando las zonas con LETRAS MAYÚSCULAS (Ej.: A, B, C, etc.).

La segunda división se hará con NÚMEROS (Ej.: A1, A2, B1, B2, etc.).

La tercera división se hará con LETRAS MINÚSCULAS (Ej.: A.1.a., A.1.b., B.1.a, etc.).

La cuarta división se hará con NÚMEROS (Ej.: A.1.a.1, A.1.b.2, etc.).



1.d) Muestreo

Cantidad de puntos de muestreo:

La cantidad de puntos de muestreo se determinará en función de la superficie de la chacra, el cultivo y el evento considerado. En cada procedimiento descrito se explicitará este número en caso de ser necesario. No obstante, según la metodología de determinación de daño, se sugieren los siguientes niveles de representatividad de muestras:

- Eventos en los que se determina daño en forma directa (ejemplo, Granizo):

Hasta 20 Ha: 4 puntos de muestreo

De 21 a 60 Ha: 6 puntos de muestreo

De 61 a 80 Ha: 8 puntos de muestreo

De 81 a 100 Ha: 10 puntos de muestreo

Más de 100 Ha: agregar 1 punto de muestreo cada 25 Ha.

En aquellos peritajes que el resultado del daño relevado se encuentre en zona de frontera de la franquicia deducible o no (según corresponda), el Perito podrá agregar puntos de muestreo adicionales, a los efectos de dar mayor robustez al dato final.

Queda a criterio del Perito tomar una mayor cantidad de puntos si lo considera necesario para establecer mejor el daño.

Ubicación de los puntos de muestreo:

Los puntos de muestreo se distribuirán en toda la superficie a peritar, quedando a criterio del Perito definir la distribución de muestras que asegure la mejor estimación del daño.

En este proceso serán excluidas las áreas de cultivo no representativas, como lo son los 10 metros periféricos de la chacra, y el cultivo instalado en Taipas tradicionales (no bañadas). No obstante, para los Riesgos (o Siniestros provocados por) de GRANIZO y VIENTO en aquellos cuadros de ARROZ cultivados con sistema de Taipas Minimizadas (con acceso al riego; bañadas), se evaluará daño en la Taipa, manteniendo la proporcionalidad en el área que ocupan dentro del cuadro. En ningún caso se considerarán sitios a muestrear los que no sean representativos de las condiciones del cultivo en la chacra, como por ejemplo zonas

no aptas para cultivar, sangradores, zonas con defectos de manejo agronómico (fertilización, sanidad, enmalezamiento, etc.) o zonas afectadas por operativo del cultivo, como por ejemplo lugares de tránsito de maquinaria, dañados en proceso del riego, etc.

Cuando entre dos puntos de muestreo se constaten variaciones significativas en los niveles de daño, si el Perito lo considera conveniente, se tomarán puntos intermedios, tantos como se requieran para obtener la delimitación de zonas correspondiente.

Todos los puntos de muestreo, numerados, se indicarán en el plano del informe.

En caso de que una zona de la chacra a peritar sea inaccesible debido a cursos de agua u otras razones el Perito tomará la decisión que crea adecuada: a) asimilar la superficie inaccesible al promedio del resto de la superficie, o b) postergar la evaluación de esa zona hasta que las condiciones permitan acceder a realizar la evaluación.

1.e) Valor del cultivo en relación a la Suma Asegurada

Frente a la evaluación de daños -por siniestros cubiertos- en un cultivo, el Perito evaluará previamente el valor por Ha del cultivo (producción esperada x precio de referencia en la póliza) a los efectos de constatar que la suma (por Ha) por la cual está asegurado el cultivo no supere este valor.

En caso de que la suma por la cual está asegurado fuere mayor que el valor del cultivo (VC), corresponderá realizar una disminución proporcional de la suma asegurada (SA). El objetivo de esta disminución de SA por Ha es doble:

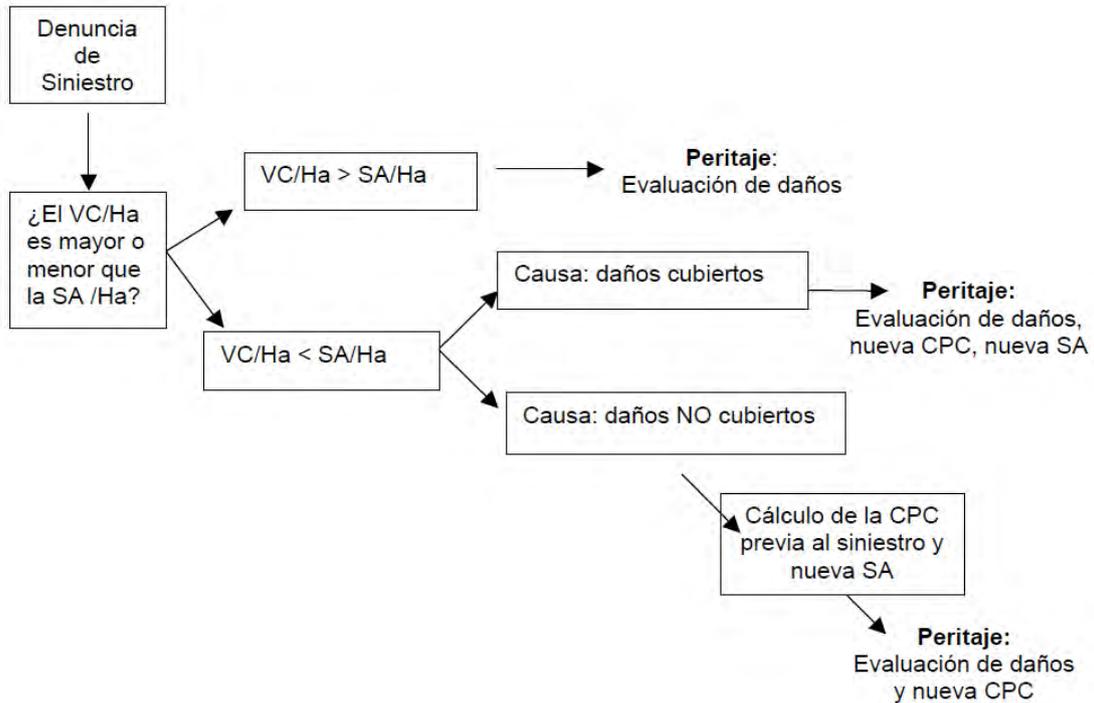
- impedir que el Asegurado pague un exceso de premio por un cultivo que no lo vale;
- impedir que se indemnicen cultivos por un monto mayor a su valor, lo cual desvirtúa el objetivo del seguro.

Una disminución del VC implica que se habrán producido hechos que han afectado la CPC (como valor) del mismo. Estos hechos pueden ser: daños debidos a siniestros cubiertos por la Póliza, o daños debidos a fenómenos no cubiertos (sequía, plagas, etc.).

En el caso de daños debidos a siniestros cubiertos, ya se habrá registrado -en el informe de evaluación del siniestro- la disminución de la CPC como porcentaje.

En el caso de daños debidos a fenómenos no cubiertos, el Perito deberá establecer la CPC del cultivo al momento anterior al siniestro, utilizando los criterios e información agronómica corriente. Se obtendrá así la CPC anterior al siniestro. Este dato se utilizará en Surco Seguros para efectuar -si correspondiere- la disminución de SA original, para obtener la nueva SA (NSA).

El esquema siguiente muestra la cadena de opciones:



A continuación, se ofrecen un par de ejemplos:

Ejemplo 1: El valor del cultivo -la CPC del cultivo, como valor- es mayor que la suma asegurada

Potencial estimado del cultivo 180 bolsas / Ha

Precio de referencia, en Póliza US\$ 10 / bolsa

Valor del cultivo, por Ha (VC / Ha) $180 \times 10 = \text{US\$ } 1800$

Suma asegurada, por Ha (SA / Ha) US\$ 1600

$\text{US\$ } 1800 > \text{US\$ } 1600$ o sea que: $\text{VC / Ha} > \text{SA/Ha}$

En este caso se procede a aplicar el método de evaluación de daño que corresponda según el Manual de Peritaje.

Ejemplo 2: El valor del cultivo es menor que la suma asegurada.

Potencial estimado del cultivo 140 bolsas / Ha

Precio de referencia, en Póliza US\$ 10 / bolsa

Valor del cultivo, por Ha (VC / Ha) $140 \times 10 = \text{US\$ } 1400$

Suma asegurada, por Ha (SA / Ha) US\$ 1600

$\text{US\$ } 1400 < \text{US\$ } 1600$ o sea que: $\text{VC / Ha} < \text{SA / Ha}$

En este caso deberá reducirse la SA/Ha en forma proporcional a la reducción de la CPC, cálculo que se realizará en Surco Seguros. Para ello es necesario que el Perito establezca el decremento de la CPC al momento previo al siniestro, o en su defecto provea una

estimación agronómica del rendimiento esperado. Este valor será asentado en el informe de evaluación de daños (en recuadro: "Anotaciones/Complementos" en FORMULARIO DE ACTA DE INSPECCIÓN / PERITAJE AGRONÓMICO.

A modo de ejemplo, tomando los datos del caso anterior:

Rendimiento esperado del Cultivo: 140 bolsas

140 bolsas a un valor de U\$S 10 cada una = U\$S 1400 / Ha

Suma Asegurada: U\$S 1600 / Ha

CPC = Valor estimado real de producción/ Suma asegurada,

En el ejemplo: $CPC = 1400 / 1600 * 100 = 87.5\%$

El ajuste a realizar en la CPC será $100\% - 87.5\% = 12.5\%$

Luego, se procede a aplicar el método de evaluación de daño que corresponda según el Manual de Peritaje.

Importante:

De ser necesario el Perito se limitará a establecer el decremento como porcentaje de la CPC al momento antes del siniestro a causa de otros factores no cubiertos por el seguro, o a efectuar una estimación agronómica del rendimiento esperado a cosecha.

1.f) Ajuste de la cobertura por problemas de implantación del cultivo

En caso de que ocurran fallas, parciales o totales, en la implantación de un cultivo que ha sido asegurado:

- Se presentará la solicitud de modificación. No se considera válida la solicitud de modificación vía mail que no sean remitidas desde el domicilio electrónico constituido.

Ejemplo A: de una chacra asegurada de 165 Ha se desea dar de baja por problemas de implantación a 50 Ha. Se indicará "Reducir el capital asegurado hasta... 115 Ha"

- En caso de que se dé de baja una parte de la superficie asegurada, deberá remitirse plano con la indicación precisa de la zona o zonas que se dan de baja.
- Las solicitudes de cancelación total o parcial del seguro que lleguen a Surco Seguros dentro de los 45 días corridos contados desde la fecha de siembra declarada en la solicitud, no generarán costo para el agricultor; es decir que se le devolverá mediante nota de crédito la totalidad del premio abonado sobre la superficie que se da de baja.

Ejemplo B: de una chacra asegurada de 165 Ha se desea dar de baja por problemas de implantación a 50 Ha. La chacra fue sembrada el 28 de octubre, y la solicitud de baja por mala implantación se presenta el 30 de noviembre. Como se encuentra dentro del plazo de 45 días, Surco Seguros devolverá al tomador –por nota de crédito- el premio

correspondiente a las 50 Ha mal implantadas. La póliza sigue vigente sobre las 115 Ha restantes.

- La presentación fuera del plazo antedicho determinará que Surco Seguros devolverá al Tomador la parte proporcional del Premio que corresponda al lapso que faltare para el cumplimiento del plazo contractual.

Ejemplo C: de una chacra asegurada de 165 Ha se desea dar de baja por problemas de implantación a 50 Ha. La chacra fue sembrada el 28 de octubre, el seguro sobre esa chacra se contrató con fecha 15 de noviembre, y la solicitud de baja por mala implantación se presenta el 15 de enero. Como se encuentra más allá del plazo estipulado de 45 días (en este caso 13 de diciembre) Surco Seguros devolverá al tomador –por nota de crédito- el premio correspondiente a las 50 Ha mal implantadas en forma proporcional al período que le falta hasta el final de la cobertura: es decir que se cobrará el premio correspondiente al período en que se brindó efectivamente cobertura sobre el cultivo. En este ejemplo, el seguro se contrató el 15 de noviembre, y la cobertura vence el 15 de mayo: son 6 meses. Y la solicitud de cancelación se presenta el 15 de enero: han corrido con cobertura 2 meses de los 6 totales que comprendía el contrato en este caso. Surco Seguros cobrará 2/6 partes del premio sobre las 50 Ha que se dan de baja; y devolverá mediante nota de crédito al tomador las 4/6 partes del premio, correspondiente al período en que no se cubre el cultivo. La póliza sigue vigente sobre las 115 Ha restantes.

- Este mecanismo apunta a que el agricultor no pague seguro sobre un cultivo que, al no implantarse bien, no presenta expectativa de ingresos y tampoco justifica el pago de seguros sobre él. No serán de recibo otras circunstancias, edáficas, biológicas o químicas, que dañen el cultivo debido a malas prácticas agrícolas o a otras circunstancias, una vez que el cultivo estuvo bien implantado.

1.g) Siniestros sobre la fecha de cosecha y franjas de muestra

De haber comenzado la cosecha del cultivo y sobrevenir un siniestro, se podrá continuar con la cosecha del mismo, dejando –por cada 50 Ha o fracción de chacra- una franja de no menos de 3 (tres) metros de ancho, que pasará por el centro de la superficie asegurada o por su parte media, en el sentido de la pendiente (o sea perpendicular a las curvas de nivel) y que atraviese la superficie en su totalidad, para facilitar la verificación del siniestro y de los daños producidos.

De lo dicho anteriormente se desprende que no se aceptarán como muestra representativa del cultivo cosechado esquinas de la chacra o franjas laterales externas.

En caso de que el Perito no encuentre muestras razonablemente adecuadas, de acuerdo al conocimiento agronómico y al sentido común, además de las instrucciones que se indican más arriba, considerará que no es factible realizar el peritaje en cuestión –ni evaluar daño alguno- y así lo hará constar en el acta correspondiente.

No se podrá reemplazar el cultivo siniestrado, ni dejar ingresar animales al mismo, hasta que se haya hecho el peritaje correspondiente.

1.h) Criterios a aplicar cuando se detecte error en la Superficie asegurada al momento del siniestro

Superficie asegurada SUPERIOR a la superficie real del cultivo.

El siniestro se liquidará **según la Suma Asegurada por Ha que registra la póliza**. En caso de tratarse de una liquidación con Franquicias deducibles referidos al total de la superficie real constatada, el daño será relativizado en función de dicha superficie real del cultivo.

Concomitantemente con la liquidación del siniestro, Surco Seguros procederá a eliminar la cobertura sobre la superficie en exceso -y a devolver la parte de premio que corresponda- de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En aquellos casos en los cuales la eliminación de la cobertura opere como corrección de error involuntario en la contratación del seguro la fórmula correspondiente para el cálculo del premio a reintegrar por riesgo no corrido, es la que se detalla a continuación.

$$\frac{(\text{Premio emitido de póliza vigente} / \text{Sup. original}) \times \text{Sup. desafectada}}{\text{Vigencia de la póliza (en días)}} \times \text{Días de riesgo no corrido}$$

Surco Seguros reconocerá el reintegro mediante la emisión de una Nota de Crédito por el importe correspondiente.

Superficie asegurada INFERIOR a la superficie real del cultivo

El siniestro se liquidará **según el valor de Suma Asegurada por Ha resultante de dividir la Suma Asegurada total de la póliza por la superficie real del cultivo (en Ha)**. Antes de liquidarse el siniestro se realizará el correspondiente ajuste de la póliza.

$$\text{SA por Ha a la que se liquidará el siniestro} = \text{SA Total original} / \text{Superficie real en Ha}$$

En ambos casos Surco Seguros realizará el correspondiente ajuste sobre la póliza. A continuación, se ejemplifica el procedimiento en ambos casos:

	Superficie real es MAYOR que la Superficie Asegurada en la póliza	Superficie real es MENOR que la Superficie Asegurada en la póliza
Superficie asegurada (Ha)	100 Ha	100 Ha
Superficie real (Ha)	120 Ha	80 Ha
Suma Asegurada por Ha (US\$)	US\$ 2.000 / Ha	US\$ 2.000 / Ha
Suma Asegurada Total (US\$)	US\$ 200.000	US\$ 200.000
Procedimiento a seguir	Se recalcula la Suma Asegurada por Ha: US\$ 200.000/120 Ha= US\$ 1670 /Ha Y se liquidarán los siniestros de acuerdo a esta nueva Suma Asegurada por Ha, manteniéndose la Suma Asegurada total original.	Se liquidarán los siniestros de acuerdo con la Suma Asegurada por Ha solicitada en la póliza (US\$ 2.000). Se recalculará el premio a pagar por el asegurado, reduciéndolo según días de riesgo no corridos por la superficie excedente cuya cobertura se solicitará erróneamente.

1.i) Siniestros ocurridos cuando el cultivo ya debería haber sido cosechado (Retraso en la cosecha)

Cuando:

- a) El cultivo debería haberse cosechado al menos una semana antes y sin que medie imposibilidad climática (tormentas, lluvias, etc.), o
- b) Cuando exista Acta o informe anterior indicando que el cultivo ya estaba listo para cosecha y/o iniciando caída y/o desgrane natural

En estos casos el Perito no realizará el peritaje, y consignará en el Acta: *“Siniestro ocurrido cuando el cultivo ya debiera haber sido cosechado: No corresponde evaluar daño”*.

Se considerará que un cultivo ya debió haberse cosechado (o que presenta atraso excesivo en la cosecha) cuando la humedad del grano sea inferior a 18%.

1.j) Incendios debidos a terceros

Cuando los incendios se deban a terceros (operarios o maquinas ajenos al asegurado, vecinos, acampantes, montaraces ajenos al Asegurado, etc.) y exista denuncia ante Policía o Bomberos, el Perito solicitará copia de la misma y la anexará al Acta de peritaje.

1.k) Áreas Especiales que no serán peritadas

No serán peritadas las áreas atípicas en relación al cultivo y/o a las buenas Prácticas de Manejo: “refugios” biológicos, curvas de nivel, terrazas de contención, Taipas (para bajas temperaturas en arroz), esquinas, bordes y cabeceras de chacras, zonas de giro y transito interno en la chacra, “blanqueales”, desagües o “sangradores”, áreas inundables, zonas con problemáticas de malezas, enfermedades o insectos, o cualquier otra zona que a juicio del Perito no sea representativa de un buen cultivo. Tampoco serán peritadas las áreas donde el Perito verifique daños causados por ganado, otros animales plagas (aves, mamíferos), vehículos o maquinarias.

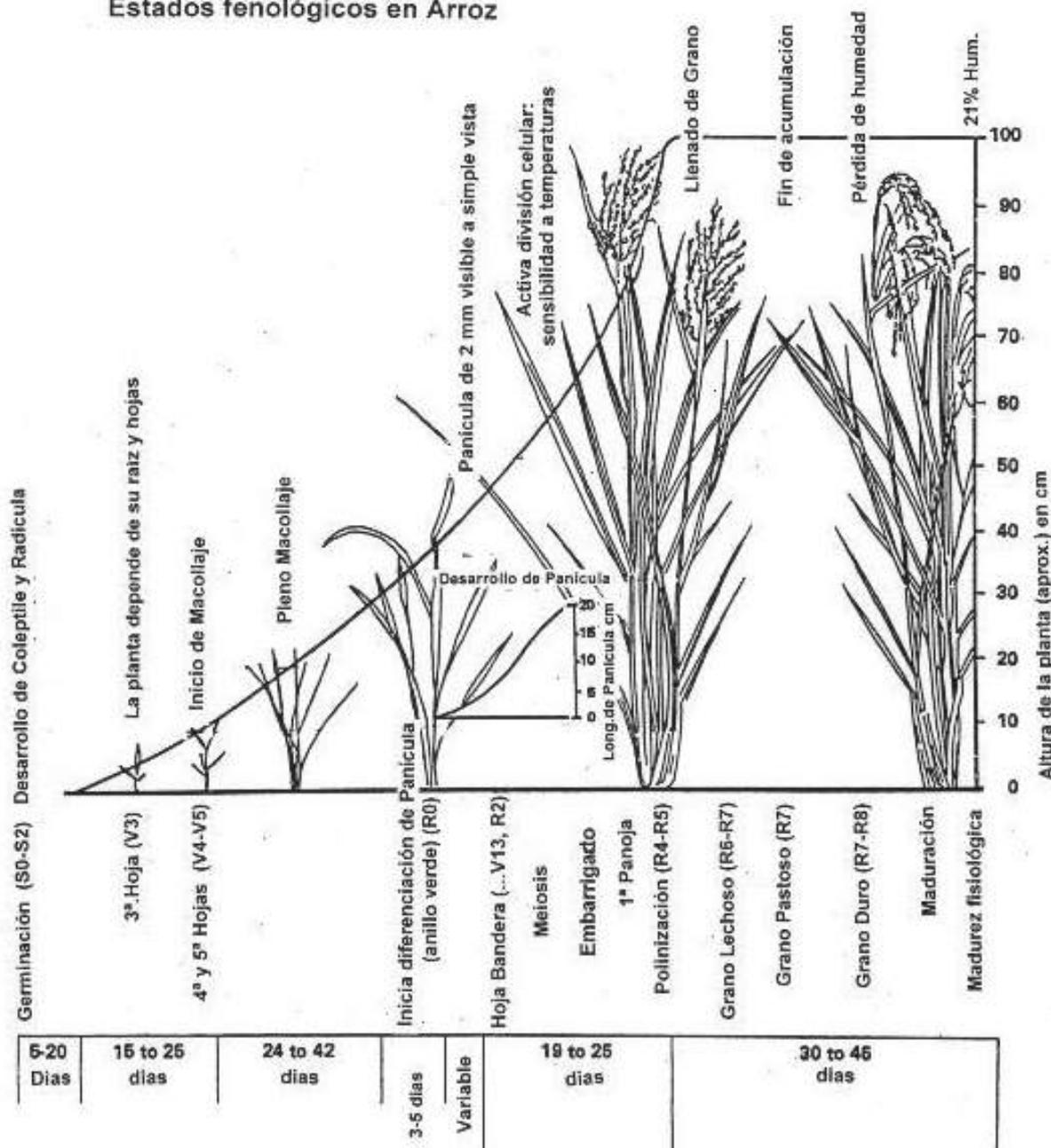
2) TABLAS DE APOYO Y ESCALA FENOLÓGICA

Estadio		Desarrollo Morfológico	
	S0		
	S1-S2		Emergencia del Coleoptilo y de la Raíz
	S3		Emergencia del Cotiledón
	V1-V2		
	V3	}	Inicio del Macollaje
	V4		
	V5		
	V6	}	Pleno Macollaje
	V7		
	V8		Fin del Macollaje
V_{F-4}	V9		
		R0	Inicia diferenciación de Panícula
V_{F-3}	V10		
		R1	Las Ramificaciones de la panícula están formadas
V_{F-2}	V11		
V_{F-1}	V12		
V_F	V13	R2	EMBARRIGADO: Período que va desde la iniciación del primordio (separación de entrenudos mayor de 25 mm) hasta el comienzo de la floración. Se caracteriza por engrosamiento de la vaina de la hoja bandera debido al incremento del tamaño de la panícula, presentando un estrangulamiento en la base (separación vaina-lámina) de la hoja bandera, por donde emergerá la panícula. El estado de embarrigado se definirá por apreciación visual externa, o corte de la planta para apreciar distancia entre nudos.
		R3	Meiosis. Microesporogénesis
		R4	EMERGENCIA DE PANÍCULA: el ápice de la panícula ha sobrepasado la lígula de la hoja bandera.
		R5	} Expansión de Cariopse
		R6	
		R7	} Llenado de Grano
		R8	
		R9	Las cubiertas del grano (lemma y palea) pasan a un tono marrón, indicando que el grano comienza a perder humedad: R8-R9

Traducido de: COUNCE, Paul, y otros: Un sistema objetivo para expresar los estadios de desarrollos en Arroz, Crop Science 40:436-443, 2000, y adaptado a la terminología usada en Uruguay. Las cursivas en negrita indican el criterio utilizado por Surco Seguros para determinar cuando el cultivo ha ingresado en la etapa que se define.

Nota: Se considerará que un cultivo ha llegado a un determinado estadio cuando al menos 25% de los macollos fértiles del cultivo haya llegado a él.

Estados fenológicos en Arroz



Fuente: Stansel, J.W., Texas Agric. Exp. Station, cit. en Moldenhauer, K. y otros: Rice Growth Stages in Rice Production Handbook, Coop. Ext. Service, Univ. of Arkansas

3) EVALUACIÓN DE DAÑOS POR GRANIZO

3.a) Granizo: desde R2 inclusive hasta R5

Nota: Se considera que un cultivo ha entrado en el estado fenológico que se indica cuando 25% o más de los macollos fértiles del mismo evidencian dicho estado.

Muestreo: Cantidad mínima de puntos de muestreo: dos posibles sistemas a criterio del Perito.

Tamaño de Chacra (Superficie asegurada en la póliza, y no parcela)	SISTEMA A	SISTEMA B	
	MUESTRAS GENERALES Cuadrado o círculo de superficie conocida	Para ESPIGAS Una Espiga (panoja) por punto.	GRANOS EN ESPIGUILLAS CAIDAS Cuadrado o círculo de superficie conocida
1 – 50 Ha	5	10	3
51 – 100 Ha	10	15	4
101 – 250 Ha	15	20	5
251 y más Ha	20	25	6

Procedimiento (para cada punto de muestreo):

- Se contabilizará el porcentaje de Tallos quebrados o cortados (se anotará en la casilla correspondiente de la planilla de campo).
- Con la Tabla A1 se establecerá el Daño correspondiente.
- Desechando las plantas con los tallos quebrados o cortados, se contabilizará en las 4 hojas superiores el porcentaje de superficie foliar faltante (se anotará en la planilla de campo). Hoja rasgada no se considera área foliar faltante.
- Con la Tabla A2 se establecerá el Daño correspondiente.
- Se corregirá dicho daño de acuerdo a la CPC restante de la evaluación de daño en Tallos.
- Siguiendo la planilla de campo se calculará el Daño Total (Quebrado más Defoliación) causado por el siniestro.

Nota: Se considera dañada o perdida una espiga cuando -a causa del quebrado del tallo- al menos la mitad de la espiga se encuentra por debajo de los 25 cm desde el suelo (en términos prácticos: una cuarta).

Tabla A-1

Daño al cultivo (%) causado por tallos fértiles quebrados

	% de Tallos fértiles quebrados (1)																			
	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
R2 Embarrigado	4	8	12	16	20	24	28	32	36	40	44	48	52	56	60	64	68	72	76	80
R3-R5 Panícula emergida	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36	39	42	45	48	51	54	57	60

Fuente: Münchener Rück; Manual para la tasación de siniestros en Arroz

(1) Atención: se refiere a Tallos quebrados como % de la muestra, sin considerar los niveles individuales de daño de cada tallo.

Tabla A-2

Daño al cultivo (%) causado por daños en las hojas

(Se consideran las 4 hojas superiores, por cada tallo)

% de Defoliación (área foliar faltante)

	% de Defoliación (área foliar faltante)									
	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50
R2 Embarrigado	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30
R3-R5 Panícula emergida	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20
	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
R2 Embarrigado	33	36	39	42	45	48	51	54	57	60
R3-R5 Panícula emergida	22	24	26	28	30	32	34	36	38	40

Fuente: Münchener Rück; Manual para la tasación de siniestros en Arroz

Asegurado _____
 Póliza N° _____ (o Solicitud N° _____)

Planilla de Campo N°101 (ARROZ)
GRANIZO: desde EMBARRIGADO R2 hasta R5 inclusive
(Hasta fin de floración, previo al inicio de llenado de grano)

Fecha siniestro ___/___/___ Est. Fenológico al siniestro _____

Fecha peritaje ___/___/___ Est. Fenológico al peritaje _____

		Puntos de Muestreo									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	Tallos Totales										
B	Tallos Quebrados o Cortados										
C	% T. Quebrados o Cortados (B/A) x 100										
D	% DAÑO TALLOS (según Tabla A1)										
E	CPC restante 100% - D										
F	% Superficie Foliar destruida										
G	% Daño defoliac. (según Tabla A2)										
H	% DAÑO FOLIAR NETO (G x E) / 100										
I	Suma de Daños % en Tallos y Hojas D + H										
J	% DAÑO Promedio	(Σ _{i=1-n})/n (incluya hasta un decimal)									
<i>Observaciones:</i>											

3.b) Granizo: desde R6 (Grano lechoso) a fin de ciclo

Se considera que un cultivo ha entrado en el estado fenológico que se indica cuando 25% o más de las plantas del mismo evidencian dicho estado.

Muestreo:

Se tomará una espiga (panoja) por punto de muestreo.

Cantidad mínima de puntos de muestreo: dos posibles sistemas a criterio del Perito

Tamaño de Chacra (Superficie asegurada en la póliza, y no parcela)	SISTEMA A	SISTEMA B	
	MUESTRAS GENERALES Cuadrado o círculo de superficie conocida	Para ESPIGAS Una Espiga (panoja) por punto.	GRANOS EN ESPIGUILLAS CAIDAS Cuadrado o círculo de superficie conocida
1 – 50 Ha	5	10	3
51 – 100 Ha	10	15	4
101 – 250 Ha	15	20	5
251 y más Ha	20	25	6

Procedimiento (para cada punto de muestreo):

Los datos se anotarán en la Planilla de Campo N° 102.

- **QUEBRADO y/o VOLCADO:** En cada punto se contabilizarán Espigas en Pie y Espigas Quebradas. Se hallará el porcentaje correspondiente a Espigas quebradas. En caso de Vuelco, en que toda la superficie del punto de muestreo se encuentra volcada en forma irreversible, sin necesidad de contar espigas se considerará 100% para ese punto.

Notas:

- *Se considera dañada o perdida una espiga cuando -a causa del quebrado del tallo- al menos la mitad de la espiga se encuentra por debajo de los 25 cm desde el suelo (en términos prácticos: una cuarta).*
- *Se considera Espiga o Panoja la estructura reproductiva de un tallo.*
- *Se considera Espiguilla o Raquilla cada una de las partes de la Espiga o Panoja.*

- **DESGRANE:** En cada Espiga se contabilizarán Granos Adheridos a la Espiga, y Granos Faltantes (desprendidos), cantidades que se anotarán en la planilla de campo correspondiente. Para cada punto de muestreo se considerará al menos una espiga.

- **CORRECCIÓN POR ESPIGUILLAS CAÍDAS (Raquillas cortadas):** En el punto de muestreo (cuadro o círculo de superficie conocida) se contarán los Granos en las raquillas cortadas que se encuentran en el suelo. Esta cantidad se dividirá entre las Espigas Totales del punto de muestreo, y el resultado se agregará a la cantidad de Granos Faltantes por espiga, anotándose en el casillero correspondiente.

Asegurado _____
 Póliza N° _____ (o Solicitud N° _____)

Planilla de Campo N°102 (ARROZ)
GRANIZO desde R6 a fin de ciclo - VIENTO desde Grano Pastoso
R7-R8 (Vuelco, Quebrado y Desgrane)

Fecha siniestro ___/___/___ Est. Fenol. al siniestro _____

Fecha Peritaje ___/___/___ Est. Fenol. al peritaje _____

		Puntos de Muestreo									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	Espigas en pié										
B	Espigas Caídas o Quebradas										
C	% DAÑO por QUEBRADO o VUELCO [B/(A+B)] x 100										
D	CPC restante 100% - C										
E	Granos Adheridos en la Espiga										
F	Granos Faltantes en la Espiga										
G	Granos en Raquillas cortadas (suelo)										
H	Granos en raquillas cortadas, por espiga G / A										
I	Total Granos Faltantes F + H										
J	Total % Desgranados [I / (I+E)] x 100										
K	% DAÑO NETO por DESGRANE (J x D) / 100										
L	Suma de Daños % por Quebr., Vuelco y Desgrane C + K										
M	% DAÑO Promedio	$(\sum_{i=1}^n)/n$ (incluya hasta un decimal)									
Observaciones:											

4) EVALUACIÓN DE DAÑOS POR VIENTO

Desde grano pastoso (R7-R8) en adelante

Para evaluar daño de Viento se realizan dos inspecciones.

En una 1ª inspección (inmediatamente luego de recibida la denuncia), el Perito diferenciará las zonas (A, B, C...N) y determinará el daño directo causado por el viento, utilizando Planilla de campo N° 102 y Anexo. Por otro lado, en el mismo momento identificará y cuantificará las áreas volcadas dentro de cada zona si correspondiera (A1, A2, ... N1, N2). Se confeccionará un ACTA de Peritaje, donde se explicita el daño directo consecuencia del desgrane, y la identificación (croquis y/o georreferencia) y cuantificación (medición) de áreas con volcado ("acamado"). Surco Seguros podrá apoyarse en información satelital o de vuelos de drones para identificar y cuantificar dichas áreas.

En una 2ª inspección durante la cosecha (o inmediatamente posterior a la misma) se determinará el nivel de pérdida en las áreas identificadas como volcadas (definidas, cuantificadas e identificadas durante la primera inspección), como porcentaje de espigas no recolectadas por la cosechadora respecto al total de espigas existentes en el cultivo. Este dato, ponderado por el área y la CPC resultante de los peritajes anteriores, se adicionará al daño directo determinado en Primer Peritaje de Viento (mediante procedimiento planilla N° 102).

No se considerarán como dañadas, ni válidas a efecto del muestreo, las plantas afectadas por **patologías del tallo o de la espiga**, o aquellas chacras cuyos cultivos evidencien **atraso excesivo en la cosecha** (ítem 1.i) en página 14 de este manual).

5) EVALUACIÓN DE DAÑOS POR BAJAS TEMPERATURAS

Desde Embarrigado (R2) inclusive y siguientes

Notas:

- EMBARRIGADO es el período que va desde la iniciación del primordio (separación de entrenudos mayor de 25 mm) hasta el comienzo de la floración. Se caracteriza por engrosamiento de la vaina de la hoja bandera debido al incremento del tamaño de la panícula, presentando un estrangulamiento en la base (separación vaina-lámina) de la hoja bandera, por donde emergerá la panícula. El estado de embarrigado se definirá por apreciación visual externa, o corte de la planta para apreciar distancia entre nudos. Se considera que un cultivo ha entrado en el estado fenológico que se indica cuando 25% o más de las plantas del mismo evidencian dicho estado.
- El Perito deberá estar atento a despejar posibles dudas del asegurado acerca del alcance de esta cobertura, precisando que lo que se indemniza no es la ocurrencia de frío, sino sus posibles efectos sobre la fertilidad del cultivo.

Ocurrencia del siniestro (Bajas temperaturas desde embarrigado):

- Se considerará que ha ocurrido siniestro si se ha registrado una de las situaciones siguientes:

- Temperaturas menores a 15°C en casilla meteorológica, a 1,50 m del suelo, durante 3 o más días consecutivos en las fechas denunciadas y estando el cultivo en embarrigado o estadios posteriores, o...
- Temperaturas menores a 10°C en casilla meteorológica, a 1,50 m del suelo, durante 1 o más días en las fechas denunciadas y estando el cultivo en embarrigado o estadios posteriores, o...
- Presunción del Asegurado de la ocurrencia de dichas temperaturas, en ausencia de Estación Meteorológica, y estando el cultivo en embarrigado o estadios posteriores.

1ª INSPECCIÓN

El Perito documentará la situación del cultivo, su estado fenológico, las áreas probablemente afectadas, y –si el cultivo está en R2 o estadios siguientes, y en las fechas en que opera la cobertura- establecerá una fecha probable para la 2ª inspección, a realizarse cuando el cultivo esté en estado de grano maduro.

2ª y ÚLTIMA INSPECCIÓN

Muestreo:

Cada punto de muestreo estará constituido por una espiga (panoja) madura (se considera Espiga o Panoja la estructura reproductiva de un tallo). El muestreo se hará sobre espigas sanas: no se considerarán espigas afectadas por enfermedades (Piricularia y otras) debido a que pueden desvirtuar el método de evaluación.

Cantidad mínima de puntos de muestreo

Tamaño de Chacra Superficie asegurada en la póliza, y no parcela	Para GRANOS EN ESPIGA Una Espiga (panoja) madura por punto
1 – 50 Ha	10
51 – 100 Ha	15
101 – 250 Ha	20
251 y más Ha	25

Queda a criterio del Perito aumentar la cantidad de puntos de muestreo.

- Se utilizará la Planilla de Campo N° 103
- Todas las espigas serán desgranadas en una única bolsa plástica.
- Una vez finalizada la colecta de granos, el Perito procederá a homogeneizar manualmente la muestra recogida en la bolsa.
- Volcará los granos sobre una superficie limpia y seca, y procederá a dividirlos en 4 montones semejantes (cuarteado).
- De cada uno de los 4 montones tomará una muestra al azar, y procederá a colocarla en un recipiente (vaso) en el cual verterá agua. Procederá a revolver los granos sumergidos en agua (para impedir que granos llenos queden flotando por retención de aire y sean erróneamente contabilizados como chuzos). Los granos flotantes se considerarán estériles.
No serán contabilizadas partes aisladas del grano).
- El promedio de las 4 lecturas de granos flotantes, expresado como porcentaje, será considerado el promedio de esterilidad evidenciado por el cultivo.

Nota:

El Perito podrá realizar el análisis de esterilidad recogiendo en bolsas de plástico numeradas las muestras correspondientes y efectuando el procedimiento en lugar adecuado, siempre y cuando esto no se realice fuera de la vista del Asegurado y/o su Representante autorizado salvo que los mismos no comparezcan, o expresen (y firmen) su conformidad de que el proceso final se realice en otras instalaciones.

Asegurado _____
 Póliza N° _____ (o Solicitud), Fecha _____

Planilla de Campo N°103 (ARROZ): BAJAS TEMPERATURAS (desde R2)

Fecha del siniestro _____ Estado Fenológico al siniestro _____

Estado Fenológico al peritaje _____

Datos meteorológicos relevados: Temperaturas mínimas en casilla meteorológica

Estación	Fecha	Temperatura mínima

Muestra	Granos Totales Cantidad A	Granos Flotantes Cantidad B	Granos Flotantes % = (B/A)x100
Cuarto 1			
Cuarto 2			
Cuarto 3			
Cuarto 4			
DAÑO PROMEDIO % = (Σ % de Granos Flotantes) / 4			(hasta un decimal)

6) RESIEMBRA

Muestreo:

Para evaluar **Población** se tomarán muestras de 2 (dos) metros lineales consecutivos a lo largo de los surcos de cultivo, contando la totalidad de plantas logradas vivas.

Procedimiento (para cada punto de muestreo):

1°.- Se contará la cantidad de semillas y/o plantas totales en la muestra. Registrar la distancia entre surcos. Se calculará la Población Original (PO) por unidad de área (Metro cuadrado o Hás).

2°.- Se contará la cantidad de plantas vivas en la muestra; con ese dato se establece la Población Actual viable (PA), por unidad de área según la siguiente fórmula:

$$\text{Población/m}^2 = \frac{\text{individuos contabilizados en 2 metros de surco}}{2 \times (\text{distancia entre surcos expresada en metros})}$$

3°.- Se calculará la pérdida efectiva en porcentaje de la población original, como:

$$[(PO - PA) / PO] \times 100$$

Observaciones:

En caso de que el Perito considere que el cultivo, o parte de la población, puede aún emerger normalmente, podrá diferir el peritaje para una fecha posterior.

Para el cálculo de la población original, se considerarán las semillas que ya no emergerán. No obstante, estas semillas deben estar presentes en el surco, a efectos de que el Perito pueda establecer la población original.

No se considerarán como pérdida las semillas que no emerjan por siembras mal reguladas (exceso de profundidad), ni semillas o plántulas perdidas a causa de plagas o enfermedades.

Población Original Esperada: Si a juicio del Perito se hace confuso el conteo de semillas no germinadas o perdidas en el surco se podrá usar uno o ambos de los siguientes procedimientos como estimadores:

- **Información de la siembra**, proporcionada por el Ing. Agr. asesor del cultivo (debe recordarse que la cantidad de semillas sembradas y la población esperada difieren)
- Zonas de la chacra **donde el cultivo esté bien implantado**, como referencia.

Tabla 6.1 – Reducción de Rendimiento Potencial en Cultivo de ARROZ como consecuencia de pérdidas poblacionales en la etapa de implantación (hasta V2)

Porcentaje de Pérdida Poblacional (%)	Impacto Porcentual en el Rendimiento (% ajuste CPC)
5	0
10	1
15	3
20	6
25	10
30	15
35	21
40	28
45	36
50	45
55	55
60	60
65	65
70	70
75	75
80	80
85	85
90	90
95	95
100	100

Fuente: Equipo Agronómico de Surco Seguros, Zafra 2015, en base a datos INIA y Munchener Ruck AG

RESIEMBRA
Planilla de Trabajo N° 80: DETERMINACIÓN DE POBLACIONES

Estado fenológico del cultivo al momento del siniestro

Sitio de Muestreo N°	POBLACIÓN ORIGINAL		POBLACIÓN ACTUAL		Pérdida de la población original %	DAÑO Según Tablas %
	Cantidad de plantas y semillas en la muestra	Plantas / m2 o Plantas / Ha	Cantidad de plantas viables en la muestra	Plantas / m2 o Plantas / Ha		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Resiembra: Anexos

Para población por m², y tomado una muestra de 2m lineales, el cálculo se hará como:
(Tallos contabilizados en 2 m lineales) x (0,5 / distancia entre surcos en m)

Ejemplo:

un conteo de 56 tallos en 2 m , con una distancia entre surcos de 0,15 m significará:
 $56 \times (0,5 / 0,15) = 187 \text{ tallos} / \text{m}^2$

POBLACIÓN en PLANTAS por METRO CUADRADO según distancia entre surcos y plantas por metro lineal

Plantas por m lineal	Distancia entre surcos en cm y en pulgadas						
	15 6"	17,5 7"	19 7 1/2"	21 8 1/4"	38 15"	42 16 1/2"	52 20"
2	13	11	11	10	5	5	4
4	27	23	21	19	11	10	8
6	40	34	32	29	16	14	12
8	53	46	42	38	21	19	15
10	67	57	53	48	26	24	19
11	73	63	58	52	29	26	21
12	80	69	63	57	32	29	23
13	87	74	68	62	34	31	25
14	93	80	74	67	37	33	27
15	100	86	79	71	39	36	29
16	107	91	84	76	42	38	31
17	113	97	89	81	45	40	33
18	120	103	95	86	47	43	35
19	127	109	100	90	50	45	37
20	133	114	105	95	53	48	38
22	147	126	116	105	58	52	42
24	160	137	126	114	63	57	46
26	173	149	137	124	68	62	50
28	187	160	147	133	74	67	54
30	200	171	158	143	79	71	58
32	213	183	168	152	84	76	62
34	227	194	179	162	89	81	65
36	240	206	189	171	95	86	69
38	253	217	200	181	100	90	73
40	267	229	211	190	105	95	77
42	280	240	221	200	111	100	81
44	293	251	232	210	116	105	85
46	307	263	242	219	121	110	88
48	320	274	253	229	126	114	92
50	333	286	263	238	132	119	96
52	347	297	274	248	137	124	100
54	360	309	284	257	142	129	104
56	373	320	295	267	147	133	108
58	387	331	305	276	153	138	112
60	400	343	316	286	158	143	115

Población por metro cuadrado = (cant de plantas por m lineal / distancia entre surcos en cm) x 100

POBLACIÓN en PLANTAS por HECTÁREA
según distancia entre surcos y plantas por metro lineal

Plantas por m lineal	Distancia entre surcos en cm y en pulgadas						
	19	21	38	42	52	70	76
	7 1/2"	8 1/4"	15"	16 1/2"	20"	27 1/2"	30"
1	52.632	47.619	26.316	23.810	19.231	14.286	13.158
2	105.263	95.238	52.632	47.619	38.462	28.571	26.316
3	157.895	142.857	78.947	71.429	57.692	42.857	39.474
4	210.526	190.476	105.263	95.238	76.923	57.143	52.632
5	263.158	238.095	131.579	119.048	96.154	71.429	65.789
6	315.789	285.714	157.895	142.857	115.385	85.714	78.947
7	368.421	333.333	184.211	166.667	134.615	100.000	92.105
8	421.053	380.952	210.526	190.476	153.846	114.286	105.263
9	473.684	428.571	236.842	214.286	173.077	128.571	118.421
10	526.316	476.190	263.158	238.095	192.308	142.857	131.579
11	---	523.810	289.474	261.905	211.538	157.143	144.737
12			315.789	285.714	230.769	171.429	157.895
13			342.105	309.524	250.000	185.714	171.053
14			368.421	333.333	269.231	200.000	184.211
15			394.737	357.143	288.462	214.286	197.368
16			421.053	380.952	307.692	228.571	210.526
17			447.368	404.762	326.923	242.857	223.684
18			473.684	428.571	346.154	257.143	236.842
19			500.000	452.381	365.385	271.429	250.000
20				476.190	384.615	285.714	263.158
21				500.000	403.846	300.000	276.316
22					423.077	314.286	289.474
23					442.308	328.571	302.632
24					461.538	342.857	315.789
25					480.769	357.143	328.947
26					500.000	371.429	342.105
27					519.231	385.714	355.263
28						400.000	368.421
29						414.286	381.579
30						428.571	394.737

Población por Hectárea = (cant de plantas por m lineal / distancia entre surcos en cm) x 1.000.000



Compañía Cooperativa de Seguros SURCO se constituye en el año 1992 sobre los principios del cooperativismo y un manejo empresarial que utiliza las mejores prácticas de esta industria.

La sociedad está integrada por un conjunto de cooperativas nacionales líderes en sus sectores de actividad y dos de las más importantes aseguradoras cooperativas de Hispanoamérica.

Comprometidos únicamente con la calidad y con los principios éticos, atentos a los requerimientos que nuestra sociedad plantea, desarrollamos coberturas de Seguros de Vida, Retiro, Accidentes Personales; Incendio de Edificio y Contenido, Robo e Incendio de Casa Habitación, Responsabilidad Civil, Seguros Agrícolas y Seguros Automotores.

SURCO ofrece la tranquilidad adicional del respaldo profesional, la experiencia, el conocimiento y la solvencia de las reaseguradoras más importantes del mundo.

Ofrecemos soluciones que proveen protección y estabilidad, a través del asesoramiento profesional y la transparencia; en continuo diálogo con nuestros clientes y persiguiendo la mejora permanente de nuestro servicio.

SURCO participa activamente y como socio pleno de la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP) e integra la Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras (AUDEA). A nivel regional integra la Federación Internacional de Cooperativas y Mutuales de Seguros/ Asociación Regional para las Américas (ICMIF Américas) y a nivel mundial es parte de la International Cooperative and Mutual Insurance Federation (ICMIF).